

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LBT CONSTRUCCIONES S.A. A BAUCONSA S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- LBT CONSTRUCCIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, el 16 de enero del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de diciembre del 2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación, de LBT CONSTRUCCIONES S.A. a BAUCONSA S.A. y reforma de sus estatutos otorgada el 14 de febrero de 2012 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001491 de 21 de marzo de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora BETTY LORENA CEVALLOS JARAMILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001491 de 21 de marzo de 2012 aprobó el cambio de denominación de LBT CONSTRUCCIONES S.A. a BAUCONSA S.A. y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de LBT CONSTRUCCIONES S.A. a BAUCONSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de

Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

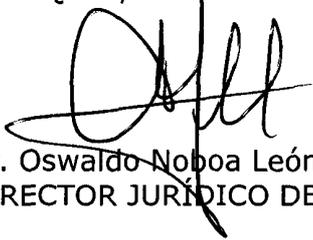
EXTRACTO

la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente a la denominación, que en adelante dirá:

"Artículo Uno.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará BAUCONSA S.A....".

D.M. Quito, 21 de marzo de 2012.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

 PCG/
EXP. 143696
Tr. 01.1.12.000171

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.